

DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
LAS YA ESTABLECIDAS
112-DGALC.01-0
25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
LAS YA ESTABLECIDAS**

OBJETIVO

Emitir la opinión jurídica respecto de los proyectos de Decreto Presidencial por los que se declaran como áreas naturales protegidas diversas zonas o regiones del Territorio Nacional o de los proyectos que pretenden modificar los decretos ya emitidos, mediante la revisión jurídica de su fundamentación, motivación y contenido, así como de los expedientes técnicos y jurídicos que sustentan sus disposiciones, con el fin de que cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable.

PROCESO

ASUNTOS DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Dictamen de COFEMER.- Documento emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que incluye el dictamen final al proyecto de Decreto Presidencial, programas de manejo, etc., por los que se declaran como áreas naturales protegidas diversas zonas o regiones del Territorio Nacional, el cual autoriza que se podrá proceder a la publicación del proyecto en el Diario Oficial de la Federación.

Dictamen de impacto presupuestario.- Documento mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictamina el impacto que tendrá en el gasto de las Dependencias los decretos, acuerdos y otras disposiciones jurídicas de carácter general que se someten a la firma de la o del Titular del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo ordenado en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estudio Previo Justificativo.- Estudios técnicos que justifican, a partir de las características biológicas, ecológicas y físicas de aquellas porciones del territorio nacional en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas la necesidad y pertinencia de establecer sobre dichas porciones del territorio categorías específicas de conservación y manejo que están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Opinión jurídica.- Documento emitido por la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ) el cual contiene el análisis jurídico y sugerencias que se realizan sobre el contenido y alcance de los instrumentos jurídicos que se pretenden someter a la consideración de la o del Titular del Poder Ejecutivo Federal o de la SEMARNAT y mediante el cual se brinda asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Dependencia de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Interior.

ACRÓNIMOS:

COFEMER. Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CJEF. Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

CONANP. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

DGALC. Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta.

DL. Dirección de Legislación

**DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
LAS YA ESTABLECIDAS**

**112-DGALC.01-0
25-MAYO-2012**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

UCAJ. Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta (DGALC), será la responsable de analizar, desde el punto de vista jurídico, los proyectos de Decreto Presidencial por los que se declaran como áreas naturales protegidas diversas zonas o regiones del Territorio Nacional para lograr la preservación y conservación de ecosistemas representativos por su riqueza natural, paisaje, flora o fauna y estos proyectos se encuentren dentro de la normatividad aplicable.
- Todo expediente de los proyectos de Decreto Presidencial por los que se declaran como áreas naturales protegidas, deberá contener invariablemente la información y documentación siguiente:
 - ⇒ Estudio previo justificativo
 - ⇒ Proyecto de Decreto Presidencial
 - ⇒ Constancia que acredita el cumplimiento de la obligación prescrita en el Artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - ⇒ Copia del oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), mediante el cual emite dictamen final al proyecto de Decreto Presidencial
 - ⇒ Copia del oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite el dictamen de impacto presupuestario del proyecto de Decreto o, en su defecto, la evaluación del impacto presupuestario que suscriba el o la titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a propuesta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
 - ⇒ Carta de anuencia del Gobierno del Estado que corresponda
 - ⇒ Carta de anuencia de la Presidenta o del Presidente Municipal de los Municipios que correspondan

DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
LAS YA ESTABLECIDAS
112-DGALC.01-0
25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

⇒ Constancias de notificación a quienes hayan acreditado, durante el periodo de consulta pública, derechos de propiedad o posesión sobre los predios que quedan comprendidos dentro del polígono a decretar, tanto del estudio previo justificativo como de un extracto del proyecto de declaratoria

- Los proyectos de Decreto Presidencial por los que se declaran como áreas naturales protegidas diversas zonas o regiones del Territorio Nacional, o aquellos por los que se modifica un área natural protegida, tendrán que contener los refrendos de las dependencias involucradas, entre ellos el refrendo de la o del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que puedan remitirse a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual, previa validación jurídica, lo someterá a la superior consideración y firma de la o del Titular del Poder Ejecutivo Federal y, una vez firmado, es dicha dependencia quien gestiona su publicación en el Diario Oficial de la Federación

INDICADORES

Nombre del Indicador: Decretos de áreas naturales protegidas

Responsable de obtenerlo: Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (No. de decretos de áreas naturales protegidas recibidos en UCAJ / No. de decretos de áreas naturales protegidas dictaminados por UCAJ)*100

DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
 CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
 LAS YA ESTABLECIDAS
 112-DGALC.01-0
 25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta	1	Recibe de la UCAJ el proyecto de Decreto Presidencial formulado por la CONANP, mediante el cual se pretende declarar un área natural protegida para lograr la preservación y conservación de ecosistemas representativos por su riqueza natural, paisaje, flora o fauna, así como el expediente integrado conforme a lo indicado en las Políticas de Operación, y turna para su análisis a la Dirección de Legislación.
Dirección de Legislación	2	Recibe de la DGALC y turna (de acuerdo a las cargas de trabajo) a la Subdirección de Legislación A, o Subdirección de Legislación B, o Departamentos de Proyección y Dictamen A o B para su análisis.
Subdirección de Legislación A, o Subdirección de Legislación B, o Departamentos de Proyección y Dictamen A o B	3	Recibe de la Dirección de Legislación y procede al análisis y determina, con base en el expediente correspondiente, si la información contenida en el mismo se encuentra completa o no.
		<i>LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NO ESTÁ COMPLETA</i>
	4	<i>Elabora el proyecto de oficio o de correo electrónico a fin de solicitar la información o documentación faltante y lo somete a revisión de la Dirección de Legislación</i>
Dirección de Legislación	5	<i>Revisa el proyecto de oficio o de correo electrónico, para someterlo a la DGALC.</i>
Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta	6	Revisa y solicita por escrito o vía electrónica a la CONANP el envío de la información y/o documentación complementaria.
	7	Recibe de la CONANP la información y/o documentación solicitada y continúa en el procedimiento del punto 2.

DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
 CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
 LAS YA ESTABLECIDAS
 112-DGALC.01-0
 25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETA</i>
Subdirección de Legislación A, o Subdirección de Legislación B, o Departamentos de Proyección y Dictamen A o B	8	Revisa el proyecto de Decreto Presidencial presentado por la CONANP, el cual deberá justificar las características de la zona o región que requieren ser preservadas, así como apearse a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.
	9	Define conforme a la revisión realizada, si el proyecto de Decreto Presidencial emitido por la CONANP cumple o no con los requisitos jurídicos de procedimiento, fundamentación y motivación.
		<i>EL PROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL NO CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS</i>
	10	Elabora el proyecto de oficio con las observaciones necesarias al proyecto de Decreto y lo somete a revisión de la Dirección de Legislación
Dirección de Legislación	11	<i>Revisa el proyecto de oficio, para someterlo a la DGALC.</i>
Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta	12	Recibe de la Dirección de Legislación el proyecto de oficio revisa y solicita por escrito a la CONANP que lleve a cabo las adecuaciones sugeridas al documento.
	13	Recibe de la UCAJ la respuesta de la CONANP respecto del proyecto de Decreto Presidencial debidamente corregido y continúa en la actividad No. 14.
		<i>EL PROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS</i>
Subdirección de Legislación A, o Subdirección de Legislación B, o Departamentos de Proyección y Dictamen A o B	14	Elabora el proyecto de oficio o en su caso de correo electrónico para solicitar a las áreas jurídicas de las Dependencias que deban refrendar el Decreto la validación jurídica del proyecto de Decreto y lo somete a revisión de la Dirección de Legislación.
Dirección de Legislación	15	Revisa el proyecto de oficio o de correo electrónico, para someterlo a la DGALC.

**DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
LAS YA ESTABLECIDAS**
112-DGALC.01-0
25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta	16	Revisa y remite vía electrónica o bien somete en su caso a firma el oficio a fin de que se remita a las áreas jurídicas de las Dependencias que deban refrendar el Decreto.
Titular de la UCAJ	17	Solicita a las áreas jurídicas de las Dependencias que deban refrendar el Decreto la validación jurídica el proyecto de Decreto Presidencial correspondiente.
	18	Recibe las validaciones de las áreas jurídicas de las Dependencias que refrendan el decreto y turna a la DGALC para su trámite ante la CJEF.
Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta	19	Recibe del Titular de la UCAJ las validaciones de las áreas jurídicas de las Dependencias que refrendan el Decreto y turna a la Dirección de Legislación.
Dirección de Legislación	20	Recibe de la DGALC y turna a la Subdirección de Legislación A, o Subdirección de Legislación B, o Departamentos de Proyección y Dictamen A o B para elaborar el oficio a CJEF.
Subdirección de Legislación A, o Subdirección de Legislación B, o Departamentos de Proyección y Dictamen A o B	21	Elabora el proyecto de oficio para remitir las validaciones de las áreas jurídicas a la CJEF y lo somete a revisión de la Dirección de Legislación
Dirección de Legislación	22	Revisa el proyecto de oficio y lo somete a la DGALC.
Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta	23	Recibe de la Dirección de Legislación el proyecto de oficio y lo somete a firma de la o del Titular
Titular de la UCAJ	24	Envía a la CJEF las validaciones de las áreas jurídicas de las Dependencias que deban refrendar el decreto y con la documentación descrita en las Políticas de Operación, para su revisión correspondiente.
	25	Recibe de la CJEF respuesta al proyecto de Decreto Presidencial y turna a la DGALC para su revisión.
Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta	26	Recibe de la o del Titular de la UCAJ la respuesta de la CJEF al proyecto de Decreto Presidencial y turna a la Dirección de Legislación para su análisis.
Dirección de Legislación	27	Recibe de la DGALC e identifica si existen observaciones o no al referido documento y turna a la Subdirección de Legislación A, o Subdirección de Legislación B, o Departamentos de Proyección y Dictamen A o B.
		EXISTEN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL
Subdirección de Legislación A, o Subdirección de Legislación B, o Departamentos de Proyección	28	Recibe de la Dirección de Legislación y elabora el proyecto de oficio o de correo electrónico con las observaciones al proyecto de Decreto para que sean remitidas a la CONANP y lo somete a revisión de la Dirección de Legislación.

DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
 CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
 LAS YA ESTABLECIDAS
 112-DGALC.01-0
 25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

y Dictamen A o B		
Dirección de Legislación	29	Revisa el proyecto de oficio y lo somete a la DGALC.
Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta	30	Revisa y solicita por escrito o vía electrónica a la CONANP realice a la brevedad las modificaciones al proyecto de Decreto Presidencial.
	31	Recibe de la UCAJ la respuesta de la CONANP respecto del proyecto de Decreto Presidencial debidamente corregido y continúa en la actividad No. 32 de este procedimiento.
		<i>NO EXISTEN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL POR PARTE DE LA CJEF</i>
	32	Imprime en papel oficial de la Presidencia de la República; lo remite para refrendo de las o los Titulares de las Dependencias refrendantes, con el Visto Bueno de la CJEF respecto del texto final del Decreto Presidencial
Titular de la UCAJ	33	Gestiona el refrendo de la o del Titular de la SEMARNAT y conserva toda la documentación recibida y generada en el expediente correspondiente para cualquier consulta posterior
	34	Recibe de las Dependencias refrendantes las hojas de refrendo, incluido el refrendo de la o del Titular de la SEMARNAT y las remite junto con el Decreto impreso en papel oficial de la Presidencia de la República a la CJEF quien continúa con el trámite tendente a la firma y publicación del Decreto.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	34
PRODUCTO O SERVICIO:	Decreto Presidencial para la creación de áreas naturales protegidas o para la modificación de las ya establecidas autorizado
PROCEDIMIENTO(S):	

Unidad Coordinadora de Asesoría Jurídica
 Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta

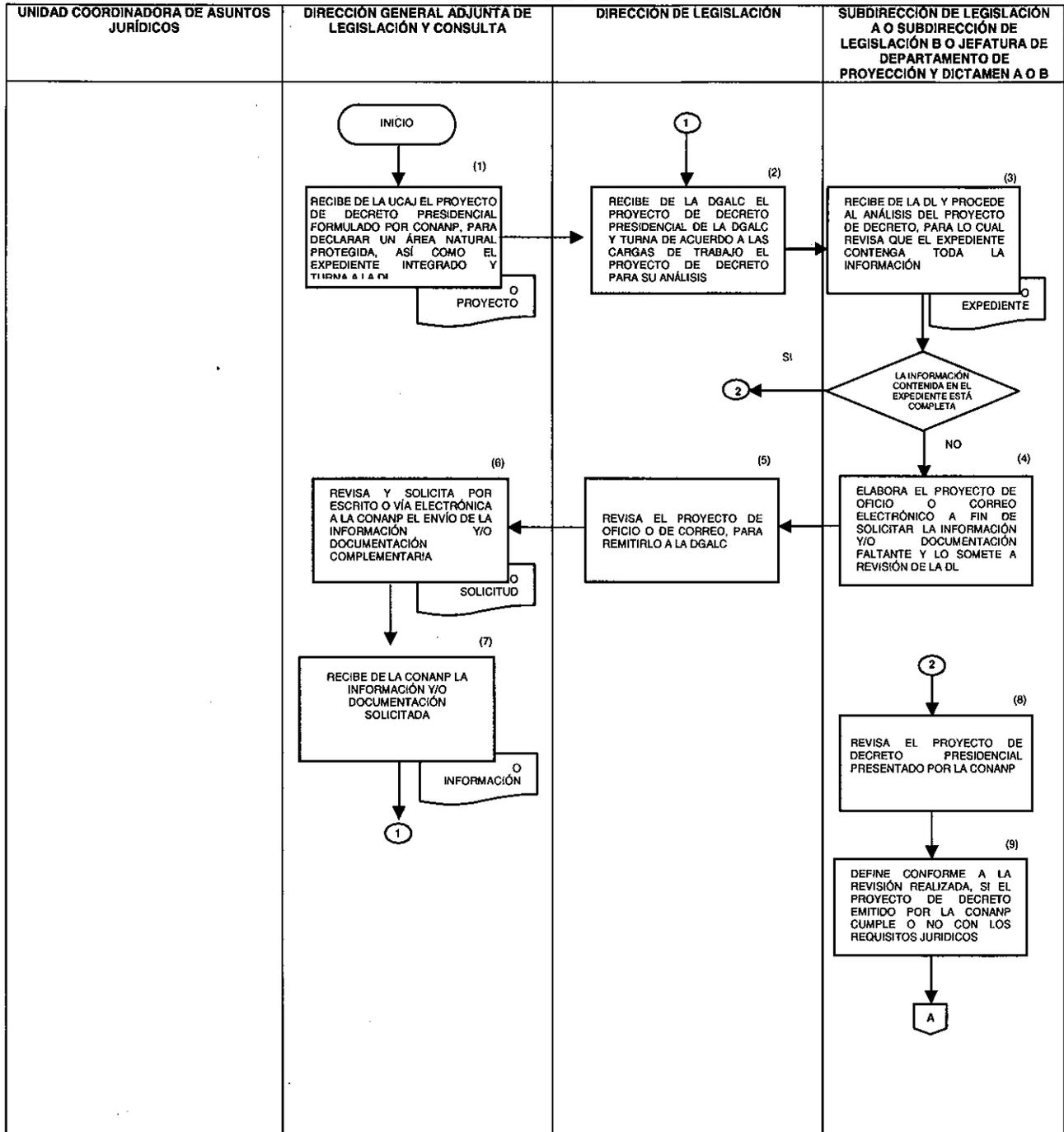
DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS YA ESTABLECIDAS
112-DGALC.01-0
25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



7

DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS YA ESTABLECIDAS

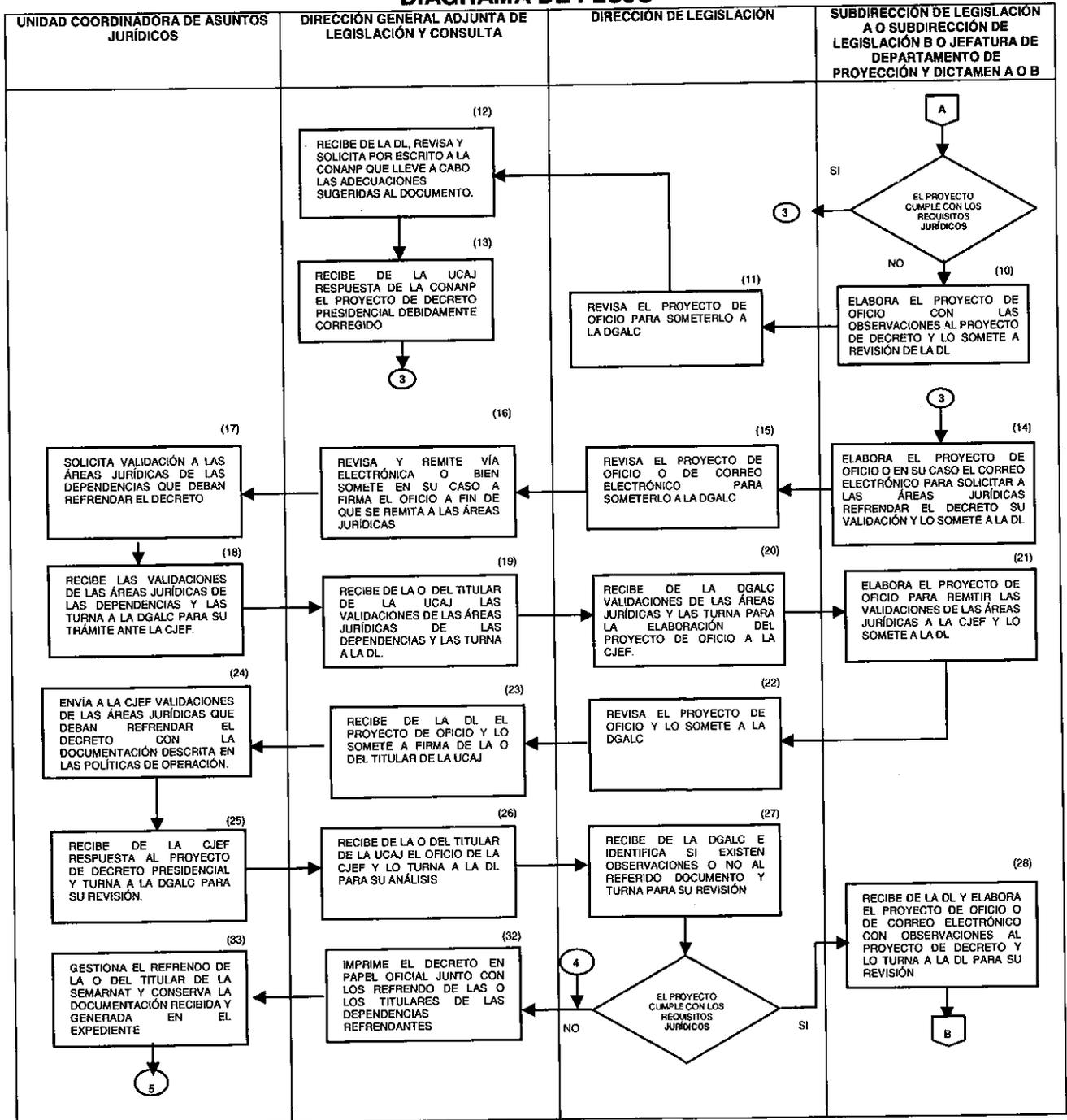
112-DGALC.01-0
25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



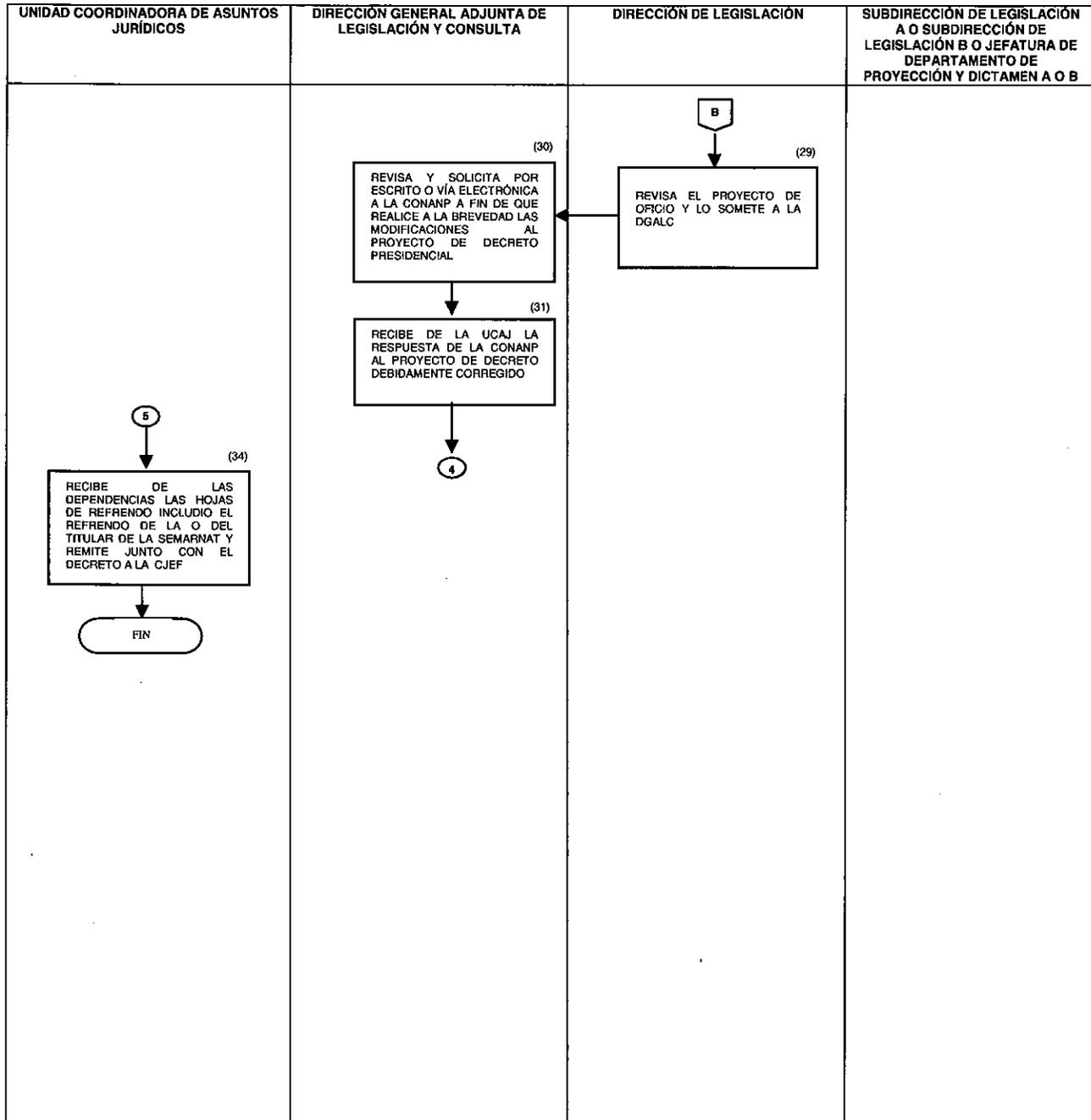
**DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
LAS YA ESTABLECIDAS**
112-DGALC.01-0
25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETOS PRESIDENCIALES PARA LA
CREACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O PARA LA MODIFICACIÓN DE
LAS YA ESTABLECIDAS
112-DGALC.01-0
25-MAYO-2012



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: México, D.F. a 25 de mayo de 2012
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma: 

Nombre: Raquel Ramírez Parra

Cargo: Directora de Legislación

REVISÓ

Firma: 

Nombre: María del Consuelo Juárez Mendoza

Cargo: Directora General Adjunta de Legislación y Consulta

APROBÓ

Firma: 

Nombre: Wilehaldó David Cruz Bressant

Cargo: Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos

